

RESUELVO:

Art. 1: RESPONSABILIZAR al Sr. SIERRA RENZ Y OTROS con domicilio en calle 5 n° 769 de la ciudad de Rio IV, como infractor al Artículo N° 1 Inc. A de la ordenanza 2010/ 2021.

Art. 2: SANCIONAR al imputado al pago de una multa de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) equivalentes al 15 % de un (1) UBE, importe que deberá ser abonado en el perentorio plazo de diez (10) días de notificada la presente resolución artículo Art. 1 INC A de la ordenanza 2010/2021.

Art. 3: Disponer por razones de seguridad, salubridad e higiene que el Municipio proceda a efectuar los trabajos de extracción del árbol de eucalipto y cobrando los gastos que demande.

Art. 4: Hacer saber al imputado que cuenta con la posibilidad de la vía recursiva pertinente.

Art. 5: Notifíquese, Protocolícese y Archívese.

RESOLUCIÓN NRO: 064/2022

Villa General Belgrano, 11 de abril de 2022.-



Bertaina Juan D.
Juez de Faltas

Municipalidad de Villa Gral. Belgrano